Pa q pagan a Gil Gomez y Ag pagan su salario

Dos señores del su consejo. por la q el mandan al corregidor en juan tabrero q haga pagar al dicho gonçalo pagan y Gil Gomez primero su salario de noventa dias de razon de cient mrs cada dia segund q la dicha carta se contiene. A pidio de los dichos señores les mande pagar los dichos señores q la dicha carta fue ya presentada antemose juan tabrero corregidor desta cabdad a quien viene dirigida del dicho corregidor respondio della q hizo lo q le parescio q de dia fue q la cabdad no tiene q ya q fue q lo aula dicha carta habla con la cabdad sacose vesta por tanto mas largamente

Vezindad Restol

Q Fran.co Restol Alvarez vezino q dixo q solia ser de la villa de guardamiro a vezindo e hizo vezino desta cabdad por gozar de las franquezas e libertades della. A los dichos señores le mandaron q traya fianças para q este en esta cabdad los diez dias. A para q el pesado q pesare el albuñal lo dara de los gastos desta cabdad y q dara las fianças q se tan fechas y se hizieren so las penas e las costas y dadas las dichas fianças le recibiero por vezino

Ydem

Al dicho juan mrs galtero jurado dixo q por quanto el dicho Fran.co Restol no dia traydo su muger ni la tenia aqui y tanto q no tropeçe su muger no era vezino de dia pesar el albuñal por ende q requeria a los dichos señores q no consintiese q pesase hasta que quexese su muger los dichos señores dixeron q aquel era ya vezindado y pues se ofreçia de dar sus fianças de hazer vezindad y con ellas fordenanças de la cabdad q de ya como vezino pelear pues q esta cabdad se ordena dello y las rentas de sus altezas se aprovechavan

Vezindad

Q Pedro de Balça vezino q dixo q solia ser de la cabdad de Fortuna la ser vezindo e hizo vezino desta cabdad por gozar de las franquezas e libertades della y los dichos señores mandaron q de su fiança q rescibieron lo desde agora

Visitadores Carcel

Q nombraron por visitadores de la carcel al alcalde ortega de Abiles rrecibidor Juan Myns [illegible] jurado en tanto q el Juan de Genara jurado haze el puente

Q el mayordomo sobre las cuentas de pago de la contribuçion de la hermandad

Q mandaron q el procurador sindico tenga cargo de cada un año de cobrar las cuentas de pago e fin quitos de los recebedores de la contribuçion de la hermandad de los ciento ochenta y dos mil e setecientos maravedis q esta cabdad paga y q los concejos aneriguen y hayan q la cabdad cobre sus fin quitos de lo pasado